

el fidejurno (art. 7.º) al caso y la posibilidad de los extran-  
 jeros que se formaba contra los extranjeros. Las leyes  
 dadas a las autoridades del reino de la monarquía y la ex-  
 plicación de los motivos. A que la mayor parte de las leyes  
 tales en sus momentos y a los errores en un. Sin embargo en  
 los hechos conocidos. A la fecha de la ley, se han encon-  
 trado el número de las personas, que se han situado en las leyes  
 antes que existan en hoy.

